

**RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION- RADICADO  
08001310501320180023600**

HOLMAN SALAZAR <holmanabogado@hotmail.com>

Lun 12/02/2024 14:50

Para: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (10 MB)

RECURSO DE REPOSICION -APELACION 08001310501320180023600.pdf;

Señor Juez,

**FABIO ANDRES DE LA ROSA MENDOZA**  
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	<b>LUIS GONZALO MOVIL RADILLO</b>
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO:	<b>08001310501320180023600</b>
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION FRENTE AL AUTO QUE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA (POSITIVA)

**HOLMAN SALAZAR VILLARREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 98.386.083, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 179.316 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, de conformidad con el poder otorgado junto con el presente escrito y estando dentro de la oportunidad procesal, me permito interponer el recurso de reposición en subsidio de apelación frente al auto emitido por su despacho el 02 de febrero de 2024.

Datos de contacto:

Celular: 3206720252

correo: holmanabogado@hotmail.com

Igualmente, manifiesto al despacho que cuento con los medios tecnológicos para asistir a las diligencias que sean programadas por su despacho a través de medios virtuales, por lo cual, muy amablemente solicito se me envíe los **link de ingreso a audiencias y del expediente digital al correo antes citado**

*Cordialmente,*

*HOLMAN SALAZAR VILLARREAL.*

*Abogado U de M  
Especialista en Derecho Administrativo -  
U. Externado de Colombia  
Magíster en Contratación Estatal - U de M.  
email: holmanabogado@hotmail.com*



Señor Juez,

**FABIO ANDRES DE LA ROSA MENDOZA**  
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: **LUIS GONZALO MOVIL RADILLO**  
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS  
RADICADO: **08001310501320180023600**  
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION  
FRENTE AL AUTO QUE TIENE POR NO CONTESTADA LA  
DEMANDA (POSITIVA)

**HOLMAN SALAZAR VILLARREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 98.386.083, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 179.316 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, de conformidad con el poder otorgado junto con el presente escrito y estando dentro de la oportunidad procesal, me permito interponer el recurso de reposición en subsidio de apelación frente al auto emitido por su despacho el 02 de febrero de 2024, en el cual, entre otras cosas señala:

(...)

*Observa el Despacho que, a través de auto de fecha 3 de agosto de 2018, el Juzgado 13° Laboral del Circuito de Barranquilla, profirió auto admisorio, para lo cual la parte demandante adelantó las gestiones de notificación respecto de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ el 01 de marzo de 2019, y respecto de ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, el 30 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 41 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 200 (resaltado propio)*

(...)

*“PRIMERO: Tener por NO CONTESTADA la demanda por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de conformidad con lo señalado en la parte considerativa”*

#### SUSTENTACION DE RECURSO

Al revisar el expediente digital, se advierte que el apoderado del extremo activo presenta memorial al juzgado el 03 de septiembre de 2019 con constancia de notificación personal a la ARL Positiva Compañía de Seguros SA, mediante la empresa REDEX.

Igualmente, se observa guía de REDEX con notificación en la ARL Positiva en la **cra 54 # 72-128 Barranquilla, el 30 de agosto de 2019.** Adjunta además, certificación de empresa REDEX de recibo de notificación a Positiva.

Sobre la supuesta notificación que se realizó a mi poderdante, sea lo primero señalar que ninguno de los documentos aducidos tiene el respectivo SELLO o CONSTANCIA DE RECIBIDO de parte de la ARL Positiva Compañía de Seguros. Precisamente por la ausencia del recibido, se consultó con los sistemas de información de mi representada y con la Gerencia de la Sucursal Barranquilla y tal y como se advierte en las pruebas adjuntas, la NOTIFICACION que reposa en el plenario NO FUE ENTREGADA ni de manera física ni por mucho menos por medios electrónicos a la demandada Positiva Compañía de Seguros sa, es más como lo certifica el Doctor **MARCO EMMANUEL RINCON SALCEDO** - GERENTE SUCURSAL COORDINADORA ATLANTICO, para la fecha en mención, la sede NO SE ECNONTRABA ubicada en la dirección señalada en el oficio de notificación; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS funciona desde marzo del 2018 en la Cra. 53 N.o 80-198 piso



**19 torre empresarial atlántica**, es decir, la dirección donde funciona Positiva en la ciudad de Barranquilla, es totalmente diferente a la que se menciona por la empresa REDEX y quien extrañamente afirma que la notificación fue recibida.

Igualmente, se certifica por parte de Positiva Compañía de Seguros que *“Revisando los archivos de SYC donde se realiza y se procesa las radicaciones de los documentos, tutelas, demandas, pqr, etc. No se evidencia ningún registro o recibido por parte de la empresa anteriormente señalada del día 30 de agosto de 2019”*

Asímismo, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (E) de nuestra Compañía certifica que *“Que, de acuerdo con solicitud realizada por la Secretaría General y Jurídica de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, se realizó revisión del correo, en la información actual existente dentro del buzón de la cuenta [notificacionesjudiciales@positiva.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@positiva.gov.co), utilizando los filtros solicitados (LUIS GONZALO MOVIL RODILLO CC 84078210, RAD PROCESO 08001310501320180023600, 2018 – 23600, 2018 – 236, Juzgado: 16 LABORAL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA) y no se encontró ninguna información.*

*Adicionalmente se validó la existencia de algún tipo de backup realizado y conservado en cinta encontrando disponible uno de fecha 29 de junio de 2021 y del cual se procedió con la retoma de cinta desde el sitio de custodia al datacenter principal, para su restauración y validación de la información solicitada con los mismos criterios de búsqueda ya informados sin encontrar información alguna dentro del periodo solicitado (01/08/2019 al 31/11/2019).*

*Como sustento de lo aquí indicado, remito imágenes del resultado de las consultas y donde se evidencia la no existencia de esta información”*

Como se puede observar señor juez, la notificación que reposa en el plenario respecto de Positiva Compañía de Seguros, no puede ser tenida en cuenta, pues, la misma no tiene constancia o prueba de recibido y evidentemente se entregó en una dirección totalmente ajena a la sede de la Compañía, tampoco existe notificación electrónica tal y como se demuestra con los documentos adjuntos.

La ley 712 de 2001, **Por el cual se reforma el Código Procesal del Trabajo**, señala:

**“ARTICULO 20.** . El artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social quedará así:

**“ARTICULO 41.** . Forma de las notificaciones. Las notificaciones se harán en la siguiente forma:

**PARAGRAFO.** Notificación de las entidades públicas. Cuando en un proceso intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente a sus representantes legales o a quien estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones.

*Sin embargo, si la persona a quien deba hacerse la notificación, o su delegado, no se encontrare o no pudiera, por cualquier motivo recibir la notificación, ésta se practicará mediante entrega que el notificador haga al secretario general de la entidad o en la oficina receptora de correspondencia, de la copia auténtica de la demanda, del auto admisorio y del aviso.*

*En los asuntos del orden nacional que se tramiten en lugar diferente al de la sede de la entidad demandada, la notificación a los representantes legales debe hacerse por conducto del correspondiente funcionario de mayor categoría de la entidad demandada que desempeñe funciones a nivel seccional, quien deberá al día siguiente al de la notificación, comunicarle lo*



ocurrido al representante de la entidad. El incumplimiento de esta disposición constituye falta disciplinaria.

Para todos los efectos legales, cuando la notificación se efectúe de conformidad con lo dispuesto en los dos incisos anteriores, se entenderá surtida después de cinco (5) días de la fecha de la correspondiente diligencia.

(...)"

Ahora bien, es cierto que existe contestación de la demanda por parte de mi representada el 08 de noviembre de 2023, y que de tenerse como fecha de notificación el 30 de agosto de 2019, claramente resultaría extemporánea, sin embargo, conforme se ha explicado, la notificación a mi poderdante no se hizo conforme los imperativos del Código Procesal del Trabajo, por ende, para la contestación presentada por mi procurada no puede tener como extremo temporal de inicio la fecha que se aduce por el demandante, pues, al no existir notificación en la fecha mencionada, las excepciones, argumentos defensa y pruebas que se radican por parte de Positiva Compañía de Seguros no pueden ser cercenados por extemporaneidad en la contestación, pues, realmente y así queda probado, la notificación personal no se llevó a cabo.

Por lo anterior, y existiendo contestación de la demanda, entendiéndose notificación por conducta concluyente, respetuosamente solicito se reponga la decisión y en consecuencia se tenga por contestada la demanda, permitiendo de esta forma el derecho de audiencia y defensa que como extremo pasivo nos permite el ordenamiento jurídico. De no acceder a lo peticionado solicito se envíe al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla para que decida sobre el asunto planetado.

#### **ANEXOS**

- Poder debidamente otorgado,
- Certificación GERENTE SUCURSAL COORDINADORA ATLANTICO
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

#### **DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**

De la entidad demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en la Autopista Norte carrera 45 No. 94-72 piso 10 de Bogotá D.C. correo electrónico: [notificacionesjudiciales@positiva.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@positiva.gov.co)

Del suscrito en la Carrera 43 A # 15 Sur 15 Edificio Xerox Piso 8 El Poblado. Medellín. Teléfono (604) 5200246. Cel: 3206720252. Correo electrónico [holmanabogado@hotmail.com](mailto:holmanabogado@hotmail.com)

Del señor juez

HOLMAN SALAZAR VILLARREAL  
TP 179.316 DEL CSJ.



Señor(a):  
Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla

DOCUMENTO DE SALIDA  
Gestor Documental - WEB  
2024-02-06 09:00:21  
SAL-2024 01 005 047266  
GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA  
BOGOTÁ  
Folios:0

**Asunto: CC-852369-  
PODER PROCESO LUIS GONZALO MÓVIL RADILLO**

**Señores  
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: LUIS GONZALO MÓVIL RADILLO  
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A  
RADICADO: 08-001-31-05-013-2018-00236-00**

**ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 30.320.829, obrando en mi condición de Apoderada General de Positiva Compañía de Seguros S.A., según escritura pública N° 3715, de la entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como se desprende de los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio y la Superintendencia Financiera, cuyas copias se adjuntan, entidad que en virtud del contrato de cesión de activos, pasivos y contratos suscrito entre la ARP I.S.S. y La Previsora Vida S.A. de fecha 13 de agosto de 2008, en desarrollo del artículo 155 de la ley 1151 de 2007, aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 1293 de 2008, asumió las contingencias que cursaban en contra de la ARP I.S.S., de manera atenta en virtud de la facultad consagrada en el Decreto 1678 de 2016, y en atención al contenido del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al **doctor HOLMAN SALAZAR VILLAREAL, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 98.386.083 y portador de la Tarjeta Profesional número 179316 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico holmanabogado@hotmail.com, teléfono 3206720252, para que en nombre y representación de Positiva Compañía de Seguros S.A., para que presente demanda y asuma la representación judicial de la Entidad y lleve hasta su terminación el trámite correspondiente en el proceso de la referencia, en defensa de los intereses de la Compañía.**

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado, entre otros, para presentar toda clase de memoriales, interponer recursos, solicitar pruebas y conforme al artículo 77° del CGP, expresamente para transigir, desistir, sustituir, retirar, recibir, reasumir y conciliar (Art. 39 de la Ley 712/01). Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de estos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

**Cualquier actuación que se desprenda del proceso, pueda por favor también comunicarse a nuestro correo institucional [notificacionesjudiciales@positiva.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@positiva.gov.co)**

Sírvanse reconocer personería al apoderado en la forma y términos en que está conferido este mandato.

**Acepto,**



**HOLMAN SALAZAR VILLAREAL**  
C.C. No 98.386.083 T.P. 179316

Otorgo,



**ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO**  
GERENTE JURÍDICO  
GERENCIA JURÍDICA

Anexo: Medio Magnético No

Anexo: 0 Folios

Copia:

Elaboró: WILLIAM ALEXANDER RIVERA CERON - GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA BOGOTÁ

Revisó: ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO - GERENCIA JURÍDICA

Forma de envío: Correo Electrónico

202401005047266\_2110\_0000.pdf Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

**COLOMBIA**  
**VIDA**

**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

Señor(a)  
Juzgado Decisivo Laboral del Circuito de Barranquilla

**Asunto: CC-421349-  
PODER PROCESO LUIS GONZALO MÓVIL RADILLO**

**Señora  
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: LUIS GONZALO MÓVIL RADILLO  
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A  
RADICADO: 08-091-31-45-613-2018-00236-00**

**ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 30.330.828, obrando en mi condición de Apoderada General de Positiva Compañía de Seguros S.A., según escritura pública N° 3715, de la entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sométida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. tal y como se desprende de los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio y la Superintendencia Financiera, cuyas copias se adjuntan, entidad que en virtud del contrato de cesión de activo, pasivo y contratos suscrito entre la APOI I.E.S. y La Previsora Vida S.A., de fecha 13 de agosto de 2008, en desarrollo del artículo 155 de la ley 1151 de 2007, aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 1221 de 2008, asumió las contingencias que cursaban en contra de la APOI I.E.S., de manera abierta en virtud de la facultad consagrada en el Decreto 1678 de 2016, y en atención al contenido del artículo 6 del Decreto 876 de 2020, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HOLMAN SALAZAR VILLAREAL**, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número **98.286.083** y portador de la Tarjeta Profesional número **172316** del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico **holmanabogado@hotmail.com**, teléfono **3298726252**, para que en nombre y representación de Positiva Compañía de Seguros S.A., para que presente demanda y asuma la representación judicial de la Entidad y revee hasta la terminación el trámite correspondiente en el proceso de la referencia, en defensa de los intereses de la Compañía.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado, entre otros, para presentar toda clase de memoriales, interponer recursos, solicitar pruebas y conforme al artículo 77º del CGP, expresamente para transigir, desistír, acudir, notificar, recibir, restaruir y conciliar (Art. 39 de la Ley 712/01). Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los litúlos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de estos a su nombre, ni cobrarlos, quedando

**PODER - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO**

William Alexander Rivera Ceron  
Para: Usted; y 1 más Mar 6/02/2024 9:21 AM

ISARL 6608 NO CONTESTADA ...  
358 KB

202401005047266\_2110\_0000...  
Descargado

RECIBIDO CONT. LUIS G. MOVI...  
Descargado

3 archivos adjuntos (8 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Estimado doctor, a través de este Auto nos dan por no contestada la demanda. Se adjunta poder para que se pueda recusar la decisión.

RECIBIDO CONT. LUIS G..pdf

288087

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

179316

Tarjeta No.

29/04/2009

Fecha de  
Expedición

20/03/2009

Fecha de  
Grado



HOLMAN

SALAZAR VILLARREAL

98386083

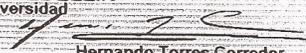
Cedula

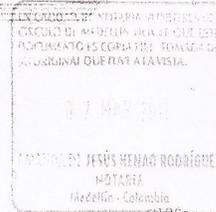
ANTIOQUIA

Consejo Seccional

DE MEDELLIN

Universidad

  
Hernando Torres Corredor  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



C 6803239

5407

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.





Aa079269013



Ca422254061

ESCRITURA PÚBLICA No. 3715 -----

TRES MIL SETECIENTOS QUINCE -----

DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO No. 1100100025. ....

ACTO: REVOCACIÓN DE PODER. ....

DE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ....

A: LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX y RAÚL ERNESTO GAITAN ARCINIEGAS. ....

ACTO: PODER GENERAL. ....

DE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ....

A: ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO. ....

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, a los VEINTE (20) días del mes DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022), ante mí DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ, Notario Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., ENCARGADO, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: .....

Compareció con minuta escrita: JOSE LUIS CORREA LÓPEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.809.402, obrando en mi condición de Presidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., NIT. 860.011.153-6, según Decreto de nombramiento No.2072 del 21 de octubre 2022 y Acta de Posesión No. 214 de octubre 24 de 2022, empresa constituida como sociedad de economía mixta, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., como se desprende del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, cuya copia se adjunta, de manera atenta, en virtud de la facultad consagrada en el Decreto 1678 de 2016, manifiesto: -----

Primero: Que revoco el poder otorgado a la señora LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX, mediante la Escritura Pública No. 3181 del 12 de diciembre de 2019, de la Notaría Veinticinco (25) de Bogotá. -----

República de Colombia

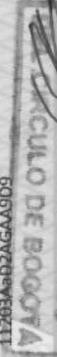
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena



Aa079269013

Ca422254061



09-06-22

cadena s.a. NE.899995394 06-08-22

**Segundo:** Que revoco el poder otorgado al señor **RAÚL ERNESTO GAITAN ARCINIEGAS**, mediante la Escritura Pública No. 0111 del 22 de enero de 2020, de la Notaría Veinticinco (25) de Bogotá. -----

**Tercero:** Que a nombre de la Sociedad **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** confiero poder general, amplio y suficiente, a la Dra. **ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO**, colombiana, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 30.320.829 y la Tarjeta Profesional No. 95947 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **Positiva Compañía de Seguros S.A.** ejerza la representación legal en las siguientes actuaciones: -----

a) Suscriba los poderes requeridos para otorgar la representación judicial y extrajudicial de la sociedad. -----

b) Represente a la Sociedad en todas las audiencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en aquellas en las que ésta sea parte, quedando expresamente facultada para conciliar, suministrar todas las explicaciones y aclaraciones, absolver interrogatorios de parte y confesar. -----

c) Presente y conteste las acciones de tutela dentro de las cuales sea parte la Sociedad y represente sus intereses dentro del trámite de las mismas, incluyendo los incidentes de desacato y lo que de ellas se deriven. -----

d) Represente a la Sociedad en las diligencias administrativas desarrolladas ante el Ministerio del Trabajo, incluyendo las averiguaciones preliminares e investigaciones formales tramitadas en su contra. -----

e) Actúe como funcionario ejecutor dentro de los procesos de cobro coactivo adelantados por la Sociedad. -----

f) Se notifique de los actos administrativos proferidos por entidades estatales, que involucren los intereses de la Sociedad. -----

Presente: **ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.320.829, dijo: que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el Doctor **JOSE LUIS CORREA LÓPEZ**, y que lo ejercerá oportunamente. -----

----- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----



Aa079269014



Ca422254060

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3715---  
DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022),  
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTICINCO (25) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
D.C. ....

**NOTA:** Se protocoliza hoja de reparto. REPARTO No. 4 del 12 de diciembre de  
2022, TIPO DE REPARTO: PODER GENERAL. ....

**LEIDO** el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de las  
formalidades de Ley, lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo  
autoriza. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente  
sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declaran que  
todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y  
que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier  
inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y sabe que el Notario responde por la  
regularidad formal de instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las  
declaraciones del interesado. El Notario advierte que una vez firmado este  
instrumento no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos  
previstos por la Ley. ....

El presente instrumento se autoriza por el Notario Encargado, según Resolución  
No. 14975 del 19 de diciembre de 2022. ....

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números: .....  
Aa079269013 - Aa079269014 - Aa079269015. ....

ENMENDADO: "DICIEMBRE", SI VALE. ....

ENMENDADO: "Notaria Encargada". Si vale

DERECHOS NOTARIALES: \$ 132.400 ----- IVA \$ 40.698 --

GASTOS DE ESCRITURACION: \$ 81.800 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 7.150 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 7.150 -----

DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO 2.013. ....

RESOLUCIÓN 0755 DEL 26 DE ENERO DE 2022. ....

4061 - RRS. ....



Aa079269014

Ca422254060



112049DA-DSAGAA9

09-06-22

cadena s.a. N.E. Bogotá 08-08-22

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ: <u>R. Romero</u>	RADICÓ: _____
DIGITÓ: _____	1ª REV.LEGAL: <u>Z A</u>
PRELIQUIDÓ: <u>M. DIAZ</u>	LIQUIDÓ: _____
IDENTIFICÓ y TOMÓ FIRMA: <u>[Firma]</u>	HUELLAS/FOTO: <u>[Huella]</u>
IDENTIFICÓ y TOMÓ FIRMA: <u>S. Duarte</u>	HUELLAS/FOTO: <u>[Huella]</u>
2ª REV.LEGAL: <u>[Firma]</u>	CIERRE: <u>[Firma]</u>
COPIAS: <u>J. Cely</u>	

**JOSE LUIS CORREA LÓPEZ**

C.C. No. 1053009402.

**PRESIDENTE DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**NIT. 860.011.153-6**

TEL. o CEL. No. 6502200

DIRECCIÓN: AK 45 # 94-72

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: Carlos.Segura@positiva.gov.co

Firma tomada fuera del Despacho Notarial (Artículo 12 Decreto 2148 de 1983)

**ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO**

C.C. No. 30320.819

TEL. o CEL. No. 311 3843252

DIRECCIÓN: Autopista Norte 94-72 CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: isabel.cardenas@positiva.gov.co

PROFESIÓN U OFICIO: Abogada

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado

ESTADO CIVIL: Soltera/sin unión Marital.

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI \_\_\_\_\_ NO X

CARGO: Gerente Jurídica FECHA VINCULACIÓN: 28/10/2022

FECHA DE DESVINCULACIÓN: \_\_\_\_\_



**RUES**

Registro Único Empresarial y Social  
Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Ca422254059

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA/  
Nit: 860.011.153-6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00209473  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1984  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Ak 45 No 94 - 72  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: eduardo.hofmann@positiva.gov.co  
Teléfono comercial 1: 6502200  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 45 No 94 - 72  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:   
notificacionesjudiciales@positiva.gov.co  
Teléfono para notificación 1: 6502200  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que por Acta No. 464 de la Junta Directiva, del 26 de marzo de 2009, inscrita el 08 de junio de 2009 bajo el número 178057 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

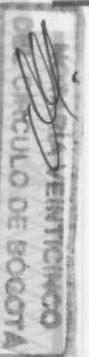
Que por Acta No. 464 de la Junta Directiva, del 26 de marzo de 2009, inscrita el 08 de junio de 2009 bajo el número 178059 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

Que por Acta No. 517 de la Junta Directiva, del 26 de julio de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 00216418 del libro

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena



Ca422254059

06-08-22

112842EQA85U7C8U

cadena s.a. No. 896953310

VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

Que por Acta No. 517 de la Junta Directiva, del 26 de julio de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 00216415 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

#### REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 5.027 Notaría 23 de Santa Fe de Bogotá del 17 de octubre de 1.995, inscrita el 27 de octubre de 1.995, bajo el No. 514047 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SEGUROS TEQUENDAMA DE VIDA S.A. por el de: LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 1240 Notaría 74 de Bogotá del 25 de octubre de 2008, aclarada por la Escritura Pública 1260 del 30 de octubre de 2008, inscritas el 30 de octubre de 2008, bajo el No. 1252868 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por el de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de mayo de 2108.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente; de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados; y en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedad. Los contratos de reaseguro podrán celebrarse con personas, sociedades o entidades domiciliadas en el país y/o en el exterior; y en virtud de tales contratos la sociedad podrá ceder y aceptar riesgos de otras aseguradoras. En desarrollo de su objeto de la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la ley. B) Girar, endosar, aceptar, ceder, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago de toda clase de títulos valores, o valores que se negocien en el mercado público. C) Recibir dineros en mutuo, con o sin intereses; garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus propias obligaciones, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la ley. D) Constituir o hacerse parte de otra u otras sociedades, entidades sin ánimo de lucro, empresas públicas, mixtas o privadas. E) Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tengan relación de medio a fin, anexos o conexos con el objeto social, y todos los autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y



reservas de las compañías en los diferentes ramos. La realización de operaciones de libranza o descuento directo, para el pago de obligaciones a su favor. F) Con base en las facultades que otorga el artículo 80 del decreto 1295 de 1994 y el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, ofrecer servicios de seguridad y salud en el trabajo, y de prevención, asesoría y evaluación de los riesgos laborales, incluyendo la prestación de los servicios correspondientes a los laboratorios de higiene y toxicología.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$436.000.000.000,00  
No. de acciones : 174.400.000.000,00  
Valor nominal : \$2,50

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$422.335.667.507,00  
No. de acciones : 168.934.267.003,00  
Valor nominal : \$2,50

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$422.335.667.507,00  
No. de acciones : 168.934.267.003,00  
Valor nominal : \$2,50

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\***

Que por Resolución No.1095 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 08 de abril 2019 , inscrito el 11 de Febrero de 2020 bajo el número 02551833 del libro IX, fue(ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

PRIMER RENGLÓN

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Villota Quiñones Luis Fernando

c.c. 0000012978120

Que por decreto No.1295 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 19 de julio 2019 , inscrito el 11 de Febrero de 2020 bajo el número 00002629 del libro IX, fue(ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SEGUNDO RENGLÓN

DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Salgado Lozano Carolina

c.c. 000000052386468

Que por Acta No.126 de la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, inscrita el 05 febrero de 2020 bajo el número 02549644 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

TERCER RENGLÓN

SIN POSESION - SIN ACEPTACIÓN \*\*\*\*\*

CUARTO RENGLÓN

SIN ACEPTACIÓN \*\*\*\*\*

CAMARA VEINTICINCO  
ARTICULO DE BOGOTA

cadena s.a. N.E. 89.900.090 06-09-22

QUINTO RENGLÓN  
SIN ACEPTACIÓN \*\*\*\*\*

\*\* Junta Directiva: Suplente (es) \*\*

Que por resolución No. 1930 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 17 de octubre 2018, inscrita el 27 de febrero de 2019 bajo el número 02429080 del libro IX, fue(ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SEGUNDO RENGLÓN

DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Correa Fernández Maria Paula c.c. 00000052864988

Que por Acta No.126 de la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, inscrita el 05 febrero de 2020 bajo el número 02549644 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

TERCER RENGLÓN

SIN ACEPTACIÓN \*\*\*\*\*

CUARTO RENGLÓN

Andres Felipe Uribe Medina c.c. 000000094520990

Que por Acta No.127 de la Asamblea de Accionistas del 19 de julio de 2017, inscrita el 05 febrero de 2020 bajo el número 02549645 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

QUINTO RENGLÓN

SIN ACEPTACIÓN \*\*\*\*\*

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 126 del 30 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2017 con el No. 02227538 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. sinnum del 23 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 02590829 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hernandez Orduz Jorge Alfredo	C.C. No. 000000009526516 T.P. No. 21995-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 24 de septiembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Reyes Gil Nancy Sorany	C.C. No. 000000052533743 T.P. No. 90088-T

PODERES



Ca422254057

Que por Escritura Pública No. 0341 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 25 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041329 del libro V, compareció Francisco Manuel Salazar Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.608.368 de Santuario - Antioquia en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a la Dra. Kathy Sabina Cristancho Alcalá identificada con cédula ciudadanía No. 52.794.724, para que en su condición de Gerente de Corredores de Positiva Compañía de Seguros S.A., nombrada mediante resolución No.0868 del 19 de noviembre de 2018 y posesionada el 22 de noviembre de 2018, realice los siguientes actos: Apruebe, suscriba y presente as ofertas comerciales de seguros de vida, salud, accidentes personales, riesgos laborales y en general, todos los seguros de personas que comercialice la Compañía, que se generen para clientes nuevos y existentes, en procesos públicos y privados, en cuantía de hasta cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Suscriba contratos estatales y privados de seguros y los otrosíes correspondientes, relacionados con seguros de vida individual, salud, vida grupo, accidentes personales, riesgos laborales y en general todos los seguros de personas, cuando la entidad resulte adjudicataria dentro de un proceso de selección de seguros; dicha potestad incluye la firma y discusión de la liquidación. Suscriba los, poderes que se requieran para otorgar la representación en las distintas audiencias o etapas de los procesos de selección de seguros, en los que la Compañía participe. Firme contratos de intermediación de seguros de Vida y ARL, al igual que los anexos y los otrosíes de los mismos. Las facultades aquí conferidas incluyen las de notificarse, interponer recursos y en general todos los actos tendientes a la defensa de la compañía y sus intereses.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**ESTATUTOS:**

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARÍA	INSCRIPCIÓN
375	11-II-1.956	3 BTA.	24-II-1.956 NO. 25.195
2035	28-V--1.963	3 BTA.	11-IV-1.984 NO.150.025
2056	27-V-1.967	4 BTA.	19-VII-1.967 NO. 37.709
877	29-VII-1.971	12 BTA.	3-VIII-1.971 NO. 44.740
2022	8-XI-1.974	12 BTA.	29-XI-1.974 NO. 22.658
3703	23-XI-1.978	18 BTA.	16-I-1.979 NO. 66.348
933	30-VI-1.982	31 BTA	27-VII-1.982 NO.119.322
116	30 I- 1.980	18 BTA.	11-IV-1984 NO.150.026
1.295	28-X- 1.971	12 BTA	11-IV-1984 NO.150.027
1.795	16-VI-1.988	23 BTA	19-VII-1988 NO.240.890
3.290	17- X-1.989	23 BTA	24- X-1989 NO.278.203
1.123	11- X-1.994	52 STAFE BTA	21- X-1994 NO.467.487
5.027	17- X-1.995	23 STAFE BTA	27- X-1995 NO.514.047

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001849 del 29 de mayo de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00592707 del 11 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002632 del 9 de junio de 1998 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00638099 del 12 de junio de 1998 del Libro IX

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena



NOTARIA VEINTICHO  
CIRCULO DE BOGOTA

06-08-22  
06-08-22  
Cadena S.A. No. 89030590

Cert. Cap. No. del 20 de abril de 1999 de la Revisor Fiscal	00678505 del 4 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004409 del 21 de diciembre de 1999 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00713133 del 21 de enero de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 27 de noviembre de 2000 de la Revisor Fiscal	00759706 del 5 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004490 del 12 de diciembre de 2000 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00757795 del 22 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001242 del 18 de abril de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00773964 del 24 de abril de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 17 de mayo de 2001 de la Revisor Fiscal	00780437 del 6 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002118 del 21 de junio de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00783522 del 28 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001763 del 3 de mayo de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934535 del 17 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006776 del 25 de octubre de 2006 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01087169 del 26 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000042 del 10 de enero de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01102610 del 12 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000095 del 17 de enero de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01103815 del 19 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001403 del 12 de marzo de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01116379 del 14 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001454 del 9 de julio de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01144749 del 13 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002313 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01162112 del 3 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001869 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01249126 del 14 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003127 del 24 de septiembre de 2008 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01249127 del 14 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001240 del 25 de octubre de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá D.C.	01252868 del 30 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1188 del 8 de mayo de 2009 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01371501 del 26 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 669 del 11 de mayo de 2009 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01303594 del 8 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1103 del 10 de junio de 2010 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01431274 del 25 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1548 del 12 de junio de 2012 de la Notaría 42 de Bogotá	01655181 del 1 de agosto de 2012 del Libro IX



**RUESS**

Registro Único Empresarial y Social  
Cámaras de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Ca422254056

D.C.

E. P. No. 269 del 14 de mayo de 2014 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.

01839167 del 28 de mayo de 2014 del Libro IX

E. P. No. 5723 del 2 de octubre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.

02030341 del 26 de octubre de 2015 del Libro IX

E. P. No. 2481 del 20 de diciembre de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

02169378 del 23 de diciembre de 2016 del Libro IX

E. P. No. 2613 del 19 de diciembre de 2017 de la Notaría 66 de Bogotá D.C.

02286673 del 20 de diciembre de 2017 del Libro IX

**cadena**

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por resolución No.4874 del 27 de diciembre de 1.988 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de enero de 1.989, bajo el No. 254.952 del libro IX, se autorizó a la sociedad una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de \$139.000.000,00 moneda corriente.

**CERTIFICA:**

Que por resolución No.3475 del 23 octubre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 30 de octubre de 1.989 bajo el No 278.711 del libro IX, se autorizó a la sociedad una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de \$230.000.000,00 moneda legal.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6512  
Actividad secundaria Código CIIU: 6522

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrolamiento notarial

Ca422254056



Cadena S.A. No. 06-09-22

de comercio:

Nombre: SUCURSAL CUNDINAMARCA  
Matrícula No.: 01903532  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2009  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Carrera 7 N. 26 - 20 Piso 5  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL BOGOTA - CENTRO SUR  
Matrícula No.: 01903533  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2009  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 No. 26 - 20 P 7  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO DE HIGIENE Y TOXICOLOGIA  
INDUSTRIAL REGIONAL BOGOTA - POSITIVA  
CIA DE SEGUROS SA  
Matrícula No.: 02507494  
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2014  
Último año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 92 No. 46 - 11  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.077.278.505.586  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 6512

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

Ca422254055



Cadena S.A. No. 896050396 06-08-22

**EN BLANCO**  
NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTÁ D.C.



**EN BLANCO**  
NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTÁ D.C.



Ca42225405

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3764735345916726

Generado el 18 de enero de 2022 a las 16:32:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que como consecuencia de la participación mayoría del Estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 375 del 11 de febrero de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de SEGUROS TEQUENDAMA DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 5027 del 17 de octubre de 1995 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Escritura Pública No 1403 del 12 de marzo de 2007 de la Notaría 20 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1869 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Previsora Vida S.A., Compañía de Seguros, constituida por Escritura Pública número trescientos setenta y cinco (375) del once (11) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956), otorgada ante el Notario Tercero del Círculo de Bogotá D.C., es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoría del estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en virtud de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 489 de 1998

Escritura Pública No 1260 del 30 de octubre de 2008 de la Notaría 74 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 00669 del 11 de mayo de 2009 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998

Oficio No 2009081396 del 05 de noviembre de 2009 La Administración de Riesgos Profesionales del Instituto de los Seguros Sociales ISS y La Previsora Vida S.A., en virtud de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, su Decreto Reglamentario 600 de 2008 adicionado por el Decreto 3269 de 2009, y la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008 emitidas por la Superintendencia Financiera, suscribieron el 13 de agosto de 2008 un Contrato de Cesión de Activos, Pasivos y Contratos por el cual La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros, a partir del 1 de septiembre de 2008 asume todas las obligaciones de Riesgos Profesionales contraídas por la ARP del ISS derivadas de la actividad de aseguramiento de riesgos profesionales y relacionados con prestaciones económicas y asistenciales originadas en eventos de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 1 de 3



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



Ca42225405.4

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3764735345916726

Generado el 18 de enero de 2022 a las 16:32:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 4072 del 12 de agosto de 1980

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente de la sociedad será nombrado por el Presidente de la República, como funcionario de libre nombramiento y remoción y tendrá a su cargo la representación legal, la dirección y administración de la Entidad, conforme a las disposiciones legales, los estatutos y demás disposiciones internas o externas que le sean aplicables. Las ausencias definitivas, Temporales o accidentales del Presidente de la compañía, serán provistas por la autoridad a la cual corresponda la facultad nominadora del mismo. **SECRETARIO GENERAL Y LOS VICEPRESIDENTES:** El Secretario General y Vicepresidentes tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la sociedad, dependiendo en todo caso directamente del Presidente de la misma. Ejercerán las atribuciones y cumplirán con los deberes que le señale el Presidente, y desempeñarán las funciones que en ellos delegare éste de acuerdo con lo previsto en estos estatutos. **LOS GERENTES REGIONALES Y DE SUCURSALES:** La sociedad tendrá los Gerente Regionales y de sucursal que la junta directiva apruebe a solicitud del Presidente de la sociedad. Estos funcionarios ejercerán la representación de la sociedad en los términos en que la misma les sea delegada por el Presidente de la sociedad. **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:** son funciones y atribuciones del Presidente de la sociedad: a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de los programas y propósitos de la organización y establecer las funciones del personal al servicio de la sociedad. b) Actuar como ordenador del gasto, celebrando todos los actos y contratos cuya celebración no haya delegado, conforme a las disposiciones pertinentes. c) Representar a la Sociedad para los efectos a que haya lugar. d) Contratar y nombrar de acuerdo con las leyes a los servidores de la sociedad, cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, así como también removerlos y conceder las licencias a que hubiere lugar. e) Presentar los balances mensuales a la Junta Directiva; f) Mantener enterada a la Junta Directiva de la marcha de la sociedad y rendir los informes que ésta le solicite. g) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en los asuntos judiciales o extrajudiciales a que haya lugar. h) Velar por que el personal de la sociedad cumpla con los deberes a su cargo. i) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. j) Ejercer las funciones que le deleguen la asamblea general de accionistas o la Junta Directiva y las que le confieren los estatutos y las leyes. k) Delegar alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en los funcionarios que estime conveniente. l) Rendir cuentas de su gestión, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire del cargo o cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. (Escritura Pública 1548 del 12 de junio de 2012, Notaria 42 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco Manuel Salazar Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/10/2018	CC - 3608368	Presidente
Olga Regina Sanabria Amin Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 33198824	Vicepresidente Administrativa
María Clara Garrido Garrido Fecha de inicio del cargo: 05/09/2019	CC - 51633738	Vicepresidente de Operaciones
Eduardo Hofmann Pinilla Fecha de inicio del cargo: 08/01/2009	CC - 6760792	Secretario General
Jorge Alberto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 07/02/2019	CC - 19459141	Vicepresidente Técnico
Camilo Eusebio Gómez Crisancho Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 11344071	Vicepresidente de Promoción y Prevención
Jorge Enrique Pinillos Ramírez Fecha de inicio del cargo: 11/04/2019	CC - 79589922	Vicepresidente de Negocios



NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C  
**EN BLANCO**

NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C  
**EN BLANCO**





Ca422254052



Libertad y Orden



MINHACIENDA

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACTA DE POSESIÓN No. 214

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, se presentó en el Despacho del:

**VICEMINISTRO TÉCNICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

El doctor **JOSÉ LUIS CORREA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.809.402.

Con el fin de tomar posesión del cargo de: **PRESIDENTE DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Para el cual se nombró con carácter: **ORDINARIO** mediante el **ARTÍCULO 2º** del **DECRETO No. 2072 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022.**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo No. 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN

BOGOTÁ VEINTICINCO  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia

Hoja: voluntaria para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

cadena

Ca422254052



cadena S.A. No. 09030316 06-09-22



Ca422254053

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3764735345916726

Generado el 18 de enero de 2022 a las 16:32:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Eduardo Garzón Ávila Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79374072	Vicepresidente de Inversiones y Tesorería

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Vida Grupo, Accidentes personales, Vida individual, Colectivo vida

Resolución S.B. No 3187 del 28 de diciembre de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 550 del 29 de marzo de 1996 Salud (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 646 del 14/06/2002)

Resolución S.B. No 0646 del 14 de junio de 2002 la Superintendencia Bancaria revocó la Resolución 550 del 29 de marzo 1996 mediante la cual autorizaba el ramo de salud.

Resolución S.B. No 1508 del 29 de diciembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 mediante la cual autorizaba el ramo de vida grupo y accidentes personales

Resolución S.B. No 1780 del 09 de noviembre de 2004 cancela Colectivo vida

Resolución S.F.C. No 2161 del 09 de noviembre de 2010 ramos de vida grupo, accidentes personales y exequias

Resolución S.F.C. No 1990 del 04 de noviembre de 2011 Pensiones con Conmutación Pensional

Resolución S.F.C. No 2031 del 11 de noviembre de 2011 Pensiones Ley 100

Resolución S.F.C. No 2129 del 22 de noviembre de 2011 autoriza ramo de salud

Resolución S.F.C. No 1787 del 01 de noviembre de 2012 se autoriza para operar el ramo de pensiones voluntarias

Resolución S.F.C. No 1223 del 04 de julio de 2013 autoriza operar el ramo de desempleo

Resolución S.F.C. No 2099 del 21 de noviembre de 2014 autorizado para operar el ramo de Seguro de Beneficios Económicos Periódicos BERS

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES**  
SECRETARIO GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento es de todos

Min Hacienda

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena

Ca422254053



VERIFICANDO EL CIRCULO DE BOGOTÁ

06-09-22

cadena s.a. No. 890935940



Revisó WAS

Aprobó [Firma]

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 2072 DE 2022

( 21 OCT 2022 )

Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario en Positiva Compañía de Seguros S.A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015

DECRETA

**Artículo 1°. Aceptación de renuncia.** Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor FRANCISCO MANUEL SALAZAR GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.608.368, al empleo de Presidente de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**Artículo 2°. Nombramiento.** Nombrar con carácter ordinario al doctor JOSÉ LUIS CORREA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.809.402, en el empleo de Presidente de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**Artículo 3°. Comunicación.** Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

**Artículo 4°. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

21 OCT 2022

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

[Firma]  
JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA



Ca422254051

Señores  
NOTARIA 25 DE BOGOTÁ  
E. S. D.

DOCUMENTO DE SALIDA  
Gestor Documental - WEB  
2022-12-12 08:39:52  
SAL-2022 01 007 762774  
GERENCIA JURIDICA  
Folios:4

CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY 1955 DEL 2019 EN EL ARTÍCULO 86 EN EL PLAN DE DESARROLLO 2018-2022, A SU DESPACHO LE CORRESPONDE EL SIGUIENTE REPARTO:

Asunto:  
REPARTO No. 4 FECHA: 12 de Diciembre de 2022 HORA: 9:00 AM

TIPO DE REPARTO: PODER GENERAL

MUNICIPIO

Bogotá

NOTARIA ASIGNADA AL REPARTO

Veinticinco de Bogotá

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) COMPARECIENTES (S)

1. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT. 860.011.153-6, representada legalmente por JOSE LUIS CORREA LOPEZ IDENT: No. 6.760.792 de Tunja Teléfono:6502200 Email: carlos.sequera@positiva.gov.co

ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO IDENT: 30.320.829 de Manizales Teléfono: 6502200 Email:

ACTO (S) O NEGOCIO (S) JURIDICO

1. REVOCATORIA PODERES

2. PODER GENERAL

DETERMINACION DEL (LOS) INMUEBLE (S)

1. MATRICULA: \_\_\_\_\_ N/A \_\_\_\_\_ DIRECCION:

N/A N/A

TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS: \_\_\_\_\_

FIRMAS

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit: 860.011.153-6 · Línea gratuita nacional: (+57) 01-8000-111-170 Teléfono: +57 (601) 330-7000 · www.positiva.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co  
Carrera 11A No 95 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

Positiva Compañía de Seguros PositivaCol PositivaColombia PositivaCol



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

11231U7C9UE2AQ78

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTADO DE SERVICIO

MS-4.1.1.FHS v.14

cadena

Ca422254051

NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTÁ

cadena s.a. No. 89690390 06-09-22



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS



*Carlos Sequera*

**CARLOS ANDRES SEQUERA OLARTE**  
SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO

Anexo: Medio Magnético Si

Anexo: 4 Folios

Copia:

Elaboró: SONIA ANDREA OCAMPO HERNANDEZ

Revisó: CARLOS ANDRES SEQUERA OLARTE

Forma de envío: Correo Electrónico





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3715--  
DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022),  
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTICINCO (25) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
D.C. ....

**NOTARIO VEINTICINCO, ENCARGADO**

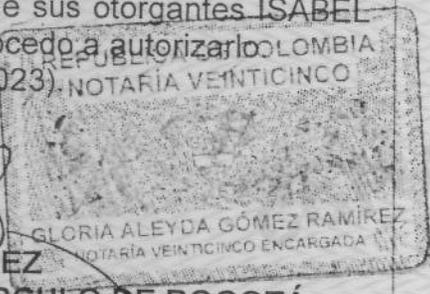
**DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ**

**CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN**

(Artículo 40 Decreto 960 de 1970 y artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1069 de 2015)  
Como *Notaria Encargada* certifico que este instrumento reúne todos sus requisitos  
formales, y que en esta fecha fue firmado por el último de sus otorgantes **ISABEL  
CRISTINA CÁRDENAS RESTREPO**, razón por la cual procedo a autorizarlo  
Bogotá D.C. tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

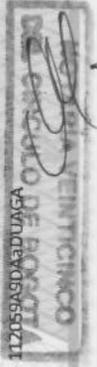
S. Duarte

**GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ**  
**NOTARIA VEINTICINCO (25) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
(Resolución SNR 15336 del 26 de diciembre de 2022)



**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial



09-06-22

Es fiel, primera copia auténtica, de la escritura pública 3715 del veinte de diciembre de 2022, la que expido en doce hojas útiles con destino a: INTERESADOS.

Bogotá D.C. 04 ENE 2023



---

**SECRETARIA DELEGADA**  
(Decreto 1534 de 1989)  
Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotá



**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CERTIFICA**

Que no se evidencia documento recibido de notificación del proceso de demanda por parte de la empresa REDEX del señor Luis Gonzalo Movil Radillo identificado con Cedula de ciudadanía No. 84.078.210.

Revisando los archivos de SYC donde se realiza y se procesa las radicaciones de los documentos, tutelas, demandas, pqr, etc. No se evidencia ningún registro o recibido por parte de la empresa anteriormente señalada del día 30 de agosto de 2019.

Cabe resaltar que, para la fecha en mención, nuestra sede no se encontraba ubicada en la dirección señalada en el oficio de notificación; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS funciona desde marzo del 2018 en la Cra. 53 N.º 80-198 piso 19 torre empresarial atlántica.

Esta certificación se expide a los Nueve (9) días del mes de febrero del año 2024.



**MARCO EMMANUEL RINCON SALCEDO**  
**GERENTE SUCURSAL COORDINADORA ATLANTICO**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (E)  
DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.  
Nit 860.011.153- 6**

**CERTIFICA**

Que, de acuerdo con solicitud realizada por la Secretaría General y Jurídica de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, se realizó revisión del correo, en la información actual existente dentro del buzón de la cuenta [notificacionesjudiciales@positiva.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@positiva.gov.co), utilizando los filtros solicitados (LUIS GONZALO MOVIL RODILLO CC 84078210, RAD PROCESO 08001310501320180023600, 2018 – 23600, 2018 – 236, Juzgado: 16 LABORAL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA) y no se encontró ninguna información.

Adicionalmente se validó la existencia de algún tipo de backup realizado y conservado en cinta encontrando disponible uno de fecha 29 de junio de 2021 y del cual se procedió con la retoma de cinta desde el sitio de custodia al datrcenter principal, para su restauración y validación de la información solicitada con los mismos criterios de búsqueda ya informados sin encontrar información alguna dentro del periodo solicitado (01/08/2019 al 31/11/2019).

Como sustento de lo aquí indicado, remito imágenes del resultado de las consultas y donde se evidencia la no existencia de esta información.

**VALIDACION BUZÓN [notificacionesjudiciales@positiva.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@positiva.gov.co) REVISIÓN REALIZADA EL  
07/02/2023/06/2023 05:10 pm**

Se realizó revisión desde el buzón de correo por cada uno de los criterios de búsqueda (LUIS GONZALO MOVIL RODILLO CC 84078210, RAD PROCESO 08001310501320180023600, 2018 – 23600, 2018 – 236, Juzgado: 16 LABORAL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA) y por el periodo comprendido entre el entre el 01 de agosto de 2019 y 31 de noviembre de 2019, sin embargo, dentro de este no se evidencian resultado alguno que permita evidenciar la existencia de estos correos.

A continuación, las capturas tomadas desde la administración de correo para la cuenta [notificacionesjudiciales@positiva.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@positiva.gov.co)

## LUIS GONZALO MOVIL RODILLO CC 84078210

Resumen Estadísticas de búsqueda

### Descripción

<Sin descripción>

### Última ejecución realizada el

2024-02-06T21:07:37.943Z

### Buscado por

Victor Mauricio Avendano Chaves

### Condiciones de búsqueda

LUIS GONZALO MOVIL RODILLO CC 84078210

### Estado

La búsqueda se ha completado

9 elemento(s) (7.40 MB)

737 elementos sin indexar, 4.54 GB

3 buzón(es)

## muestras de LUIS GONZALO MOVIL RODILLO CC 84078210

↓ Descargar lista ↻ Actualizar

Asunto o título	Fecha	Remite o autor
<input type="checkbox"/> RV: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 13:58	isabel.cardenas@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 9:03	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	5 de feb. de 2024 15:00	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 12:00	servicios.mesadeayuda@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 13:44	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 11:02	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 10:29	servicios.mesadeayuda@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	5 de feb. de 2024 15:48	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 10:51	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

## RAD PROCESO 08001310501320180023600

[Resumen](#) [Estadísticas de búsqueda](#)

### Descripción

Búsqueda por el criterio --- RAD PROCESO 08001310501320180023600

### Última ejecución realizada el

2024-02-06T21:14:28.443Z

### Buscado por

Victor Mauricio Avendano Chaves

### Condiciones de búsqueda

RAD PROCESO 08001310501320180023600

### Estado

La búsqueda se ha completado

9 elemento(s) (7.40 MB)

737 elementos sin indexar, 4.54 GB

3 buzón(es)

## muestras de RAD PROCESO 08001310501320180023600

[Descargar lista](#) [Actualizar](#)

Asunto o título	Fecha	Remiteante o autor
<input type="checkbox"/> RV: ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	5 de feb. de 2024 15:48	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 11:02	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 10:29	servicios.mesadeayuda@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	5 de feb. de 2024 15:00	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 9:03	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 13:44	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 12:00	servicios.mesadeayuda@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 13:58	isabelcardenas@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 10:51	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

2018 – 23600

Resumen Estadísticas de búsqueda

#### Descripción

Búsqueda por el criterio ---- 2018 – 23600

#### Última ejecución realizada el

2024-02-06T21:24:01.173Z

#### Buscado por

Victor Mauricio Avendano Chaves

#### Condiciones de búsqueda

2018 – 23600

#### Estado

La búsqueda se ha completado

9 elemento(s) (7.40 MB)

737 elementos sin indexar, 4.54 GB

3 buzón(es)

### muestras de 2018 – 23600

[Descargar lista](#) [Actualizar](#)

Asunto o título	Fecha	Remitente o autor
<input type="checkbox"/> RV: ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	5 de feb. de 2024 15:00	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 10:29	servicios.mesadeayuda@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 12:00	servicios.mesadeayuda@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 10:51	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 13:58	isabel.cardenas@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	5 de feb. de 2024 15:48	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 9:03	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 13:44	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 11:02	william.rivera@positiva.gov.co

[Resumen](#) Estadísticas de búsqueda

#### Descripción

Búsqueda por criterio ---2018 – 236

#### Última ejecución realizada el

2024-02-06T21:44:11.23Z

#### Buscado por

Victor Mauricio Avendano Chaves

#### Condiciones de búsqueda

2018 – 236

#### Estado

La búsqueda se ha completado

14 elemento(s) (40.21 MB)

739 elementos sin indexar, 4,55 GB

3 buzón(es)

#### muestras de 2018 – 236

[↓ Descargar lista](#) [↻ Actualizar](#)

Asunto o título	Fecha	Remitente o autor
<input type="checkbox"/> RV: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 13:44	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 10:51	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> ESTADOS No. 46 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019	1 de nov. de 2019 8:18	jadmturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
<input type="checkbox"/> URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 9:03	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 12:00	servicios.mesadeayuda@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: Contestación de la demanda COLMENA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES S.A./ RAD 11001310500420220016400 (575016).	2 de oct. de 2023 7:27	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 10:29	servicios.mesadeayuda@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	5 de feb. de 2024 15:48	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> Contestación de la demanda COLMENA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES S.A./ RAD 11001310500420220016400 (575016).	29 de sep. de 2023 16:28	r.acevedo@aac.com.co
<input type="checkbox"/> RV: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 13:58	isabel.cardenas@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	5 de feb. de 2024 15:00	william.rivera@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: URGENTE VENCE TERMINO - ISARL 6608 TUVO POR NO CONTESTA DEMANDA - REVISAR POSIBILIDAD DE RECURSO	6 de feb. de 2024 11:02	william.rivera@positiva.gov.co

## Juzgado: 16 LABORAL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

Resumen Estadísticas de búsqueda

### Descripción

Búsqueda por criterio --- Juzgado: 16 LABORAL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

### Última ejecución realizada el

2024-02-06T21:45:59.433Z

### Buscado por

Victor Mauricio Avendano Chaves

### Condiciones de búsqueda

Juzgado: 16 LABORAL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

### Estado

La búsqueda se ha completado

841 elemento(s) (2.31 GB)

740 elementos sin indexar, 4.57 GB

3 buzón(es)

## muestras de Juzgado: 16 LABORAL DEL CIRCUITO de BARRANQUILLA

[Descargar lista](#) [Actualizar](#)

Asunto o título	Fecha ↓	Remitente o autor
<input type="checkbox"/> RE: "URGENTE" NOTIFICOLE ADMISIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA RAD. 08-001-22-05-000-20...	15 de sep. de 2022 11:58	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: "URGENTE" NOTIFICOLE ADMISIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA RAD. 08-001-22-05-000-20...	15 de sep. de 2022 11:57	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: notificación de resolución	14 de sep. de 2022 7:50	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: notificación de resolución	13 de sep. de 2022 12:07	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: NOTIFICACION ADMISION 2022-00235( POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A )	13 de sep. de 2022 11:02	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: Alegatos de conclusión. - 08001310500420210022601.	9 de sep. de 2022 8:22	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL FELIPE HERRERA ACUÑA C.C. 9.26...	8 de sep. de 2022 16:08	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RV: !!Comunica enlace para asistir a audiencia rad.080013100500720180029800!!	6 de sep. de 2022 11:15	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DE ACCIÓN DE TUTELA RAD: 08001-31-05-002-2022-00243-00	2 de sep. de 2022 16:09	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> RE: NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DE ACCIÓN DE TUTELA RAD: 08001-31-05-002-2022-00243-00	2 de sep. de 2022 16:09	notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
<input type="checkbox"/> Cancelado: Cancelado: Proceso 2019-00205 Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla	25 de abr. de 2022 9:54	lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
<input type="checkbox"/> Proceso2019205 Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla	24 de jun. de 2021 14:44	lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
<input type="checkbox"/> AUDIENCIA RAD 2019-446	1 de jun. de 2021 16:38	lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
<input type="checkbox"/> AUDIENCIA ART. 77 Y 80 RAD. 2012-365	1 de mar. de 2021 9:26	lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

## buzón notificaciones judiciales

Resumen Estadísticas de búsqueda

### Descripción

listado de correos en buzón de notificaciones judiciales periodo 01/08//2019 a 31/11/2019

### Última ejecución realizada el

2024-02-06T22:03:41.523Z

### Buscado por

Victor Mauricio Avendano Chaves

### Condiciones de búsqueda

(c:c)(date=2019-08-01..2019-11-30)

### Estado

La búsqueda se ha completado

1.359 elemento(s) (1.48 GB)

740 elementos sin indexar, 4.57 GB

3 buzón(es)

## VALIDACION DE BACKUP BUZÓN [notificacionesjudiciales@positiva.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@positiva.gov.co) REVISIÓN REALIZADA EL 08/02/2023/06/2023 12:15 am

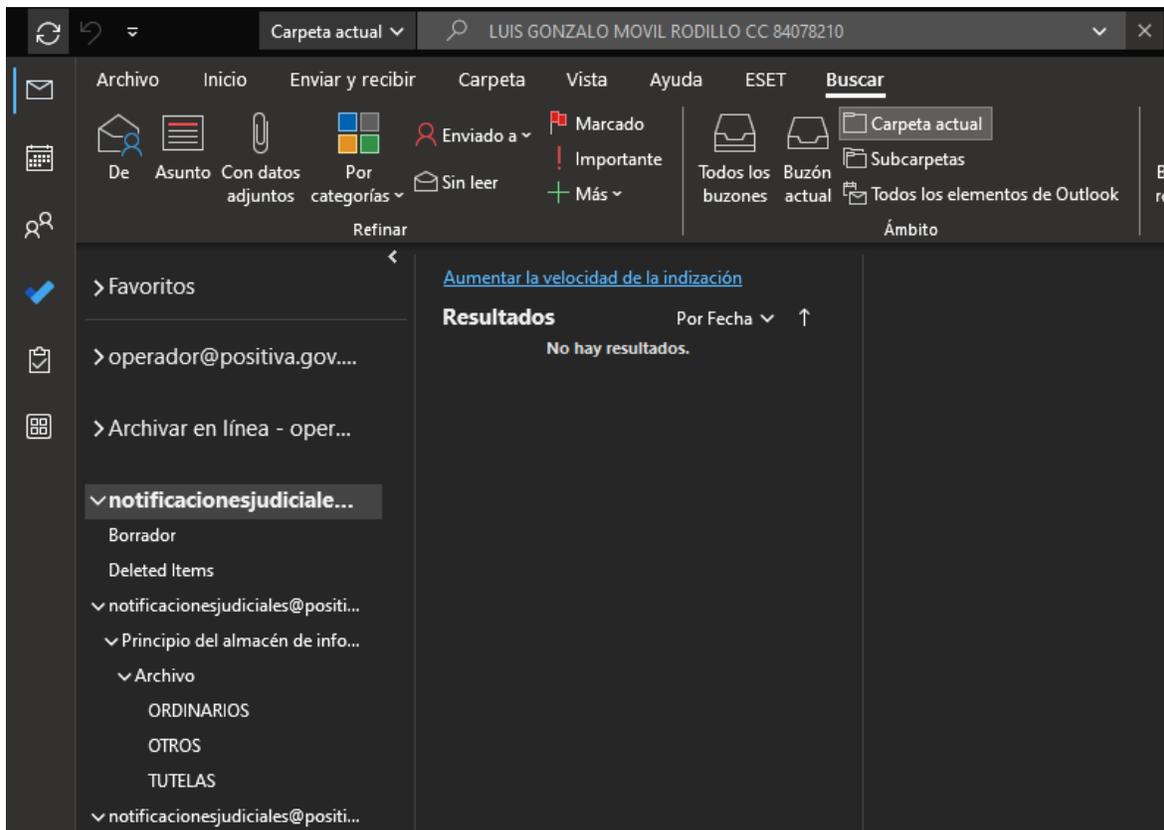
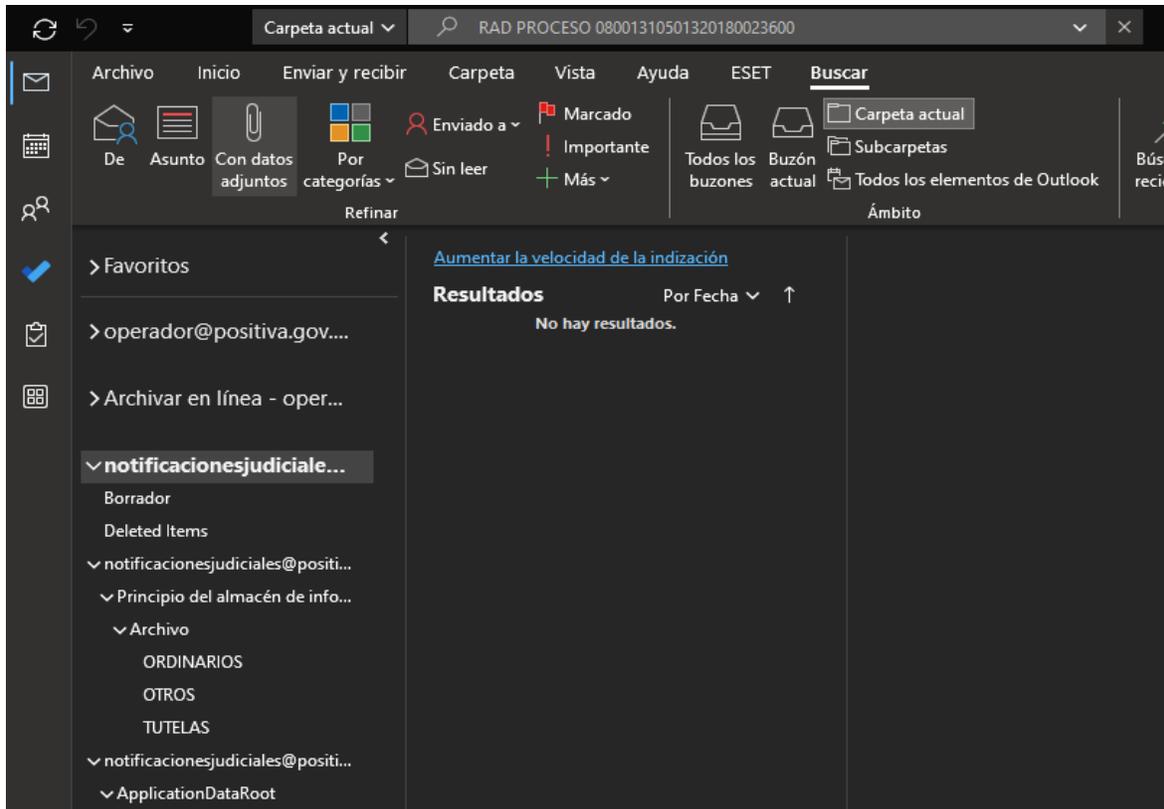
Teniendo en cuenta que el buzón en contaba con un backup de información de fecha 29 de junio de 2021, se realizó restauración del backup existente, contenido en nueve (9) archivos con formato .pst y de los cuales para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2019 y 30 de noviembre de 2019 no se evidencian correos que cumplan con los criterios de búsqueda solicitados.

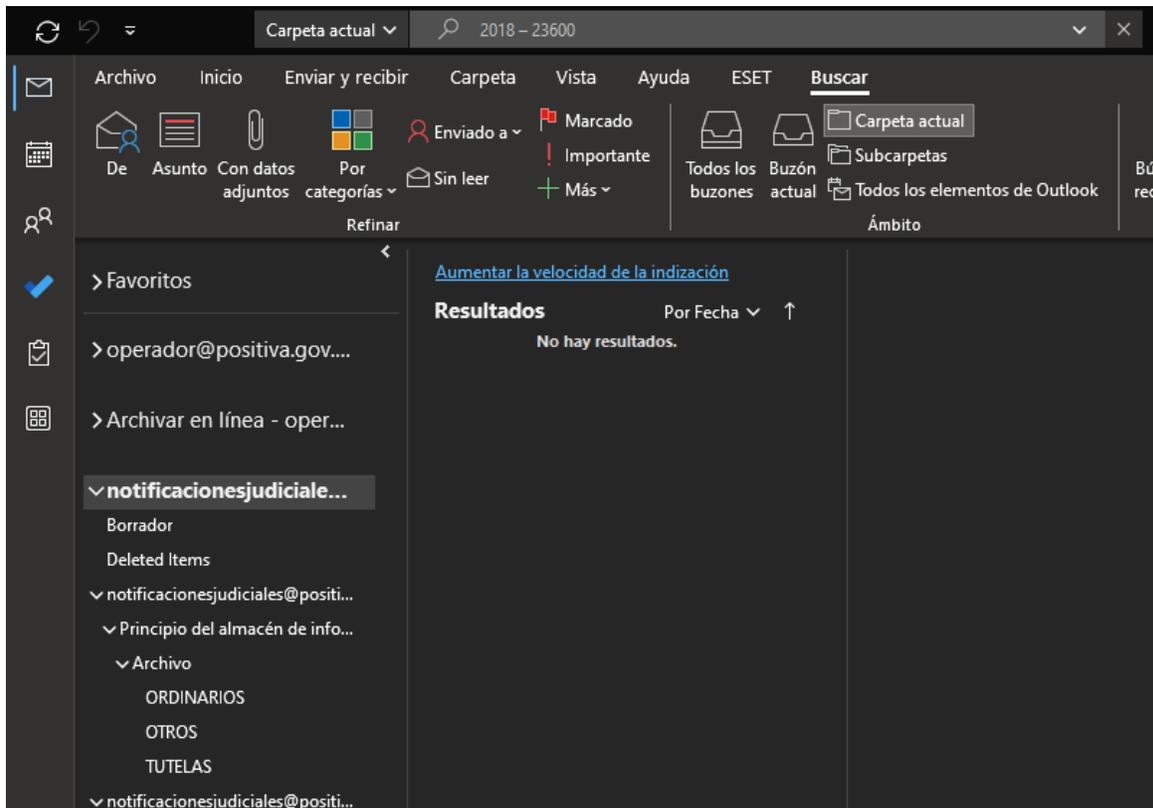
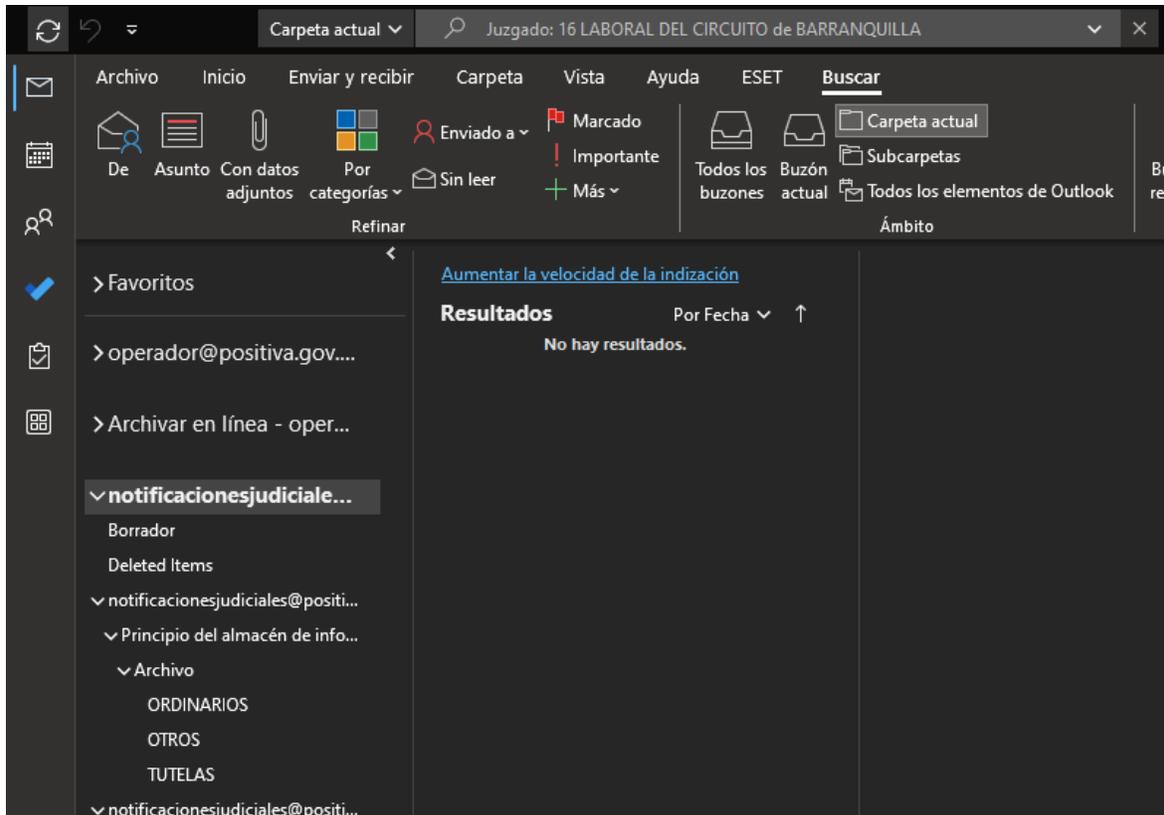
A continuación, las capturas tomadas desde la copia de seguridad del buzón para el caso de la cuenta [notificacionesjudiciales@positiva.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@positiva.gov.co)

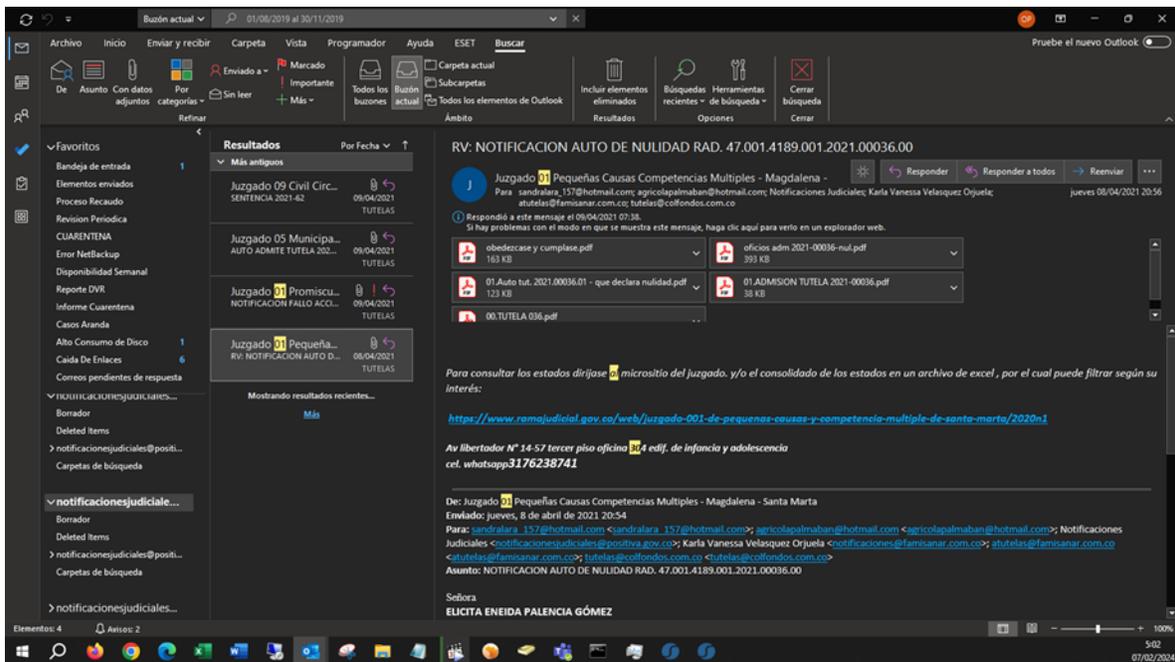
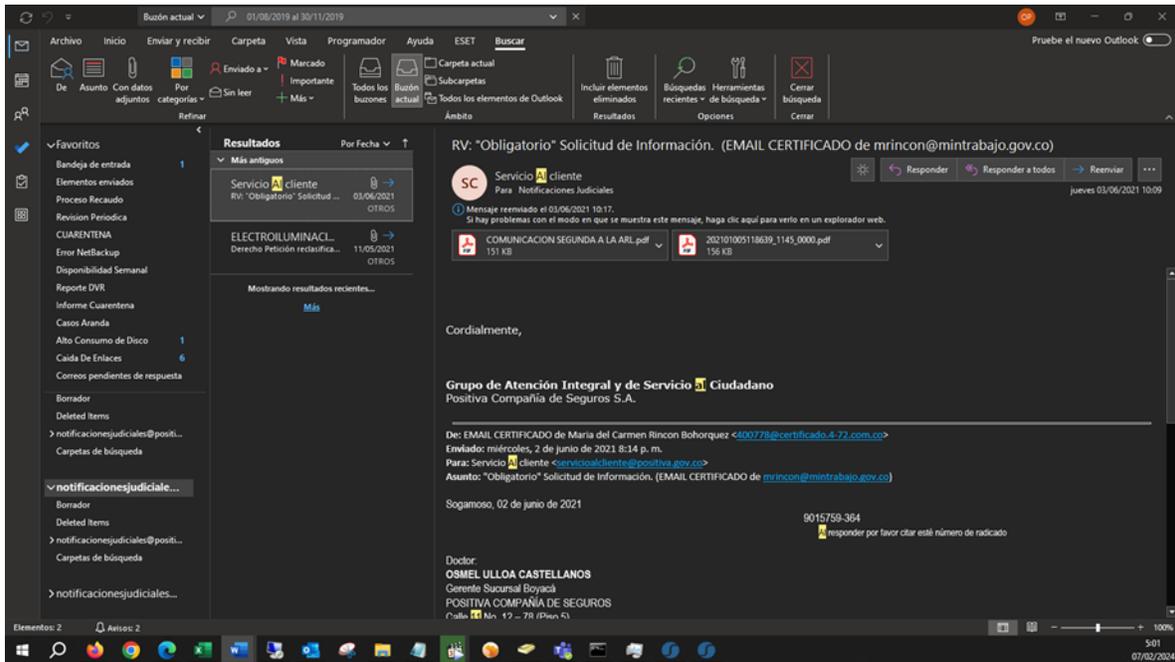
### Archivos .PST

- Nombre
-  notificacionesjudiciales@positiva.gov.co.pst
-  notificacionesjudiciales@positiva.gov.co\_unsearchable.pst
-  notificacionesjudiciales@positiva.gov.co-2.pst
-  notificacionesjudiciales@positiva.gov.co-3.pst
-  notificacionesjudiciales@positiva.gov.co-4.pst
-  notificacionesjudiciales@positiva.gov.co-5.pst
-  notificacionesjudiciales@positiva.gov.co-6.pst
-  notificacionesjudiciales@positiva.gov.co-7.pst

Vista archivos contenidos en backup de buzón para el periodo 01/08/2019 a 16/12/2022



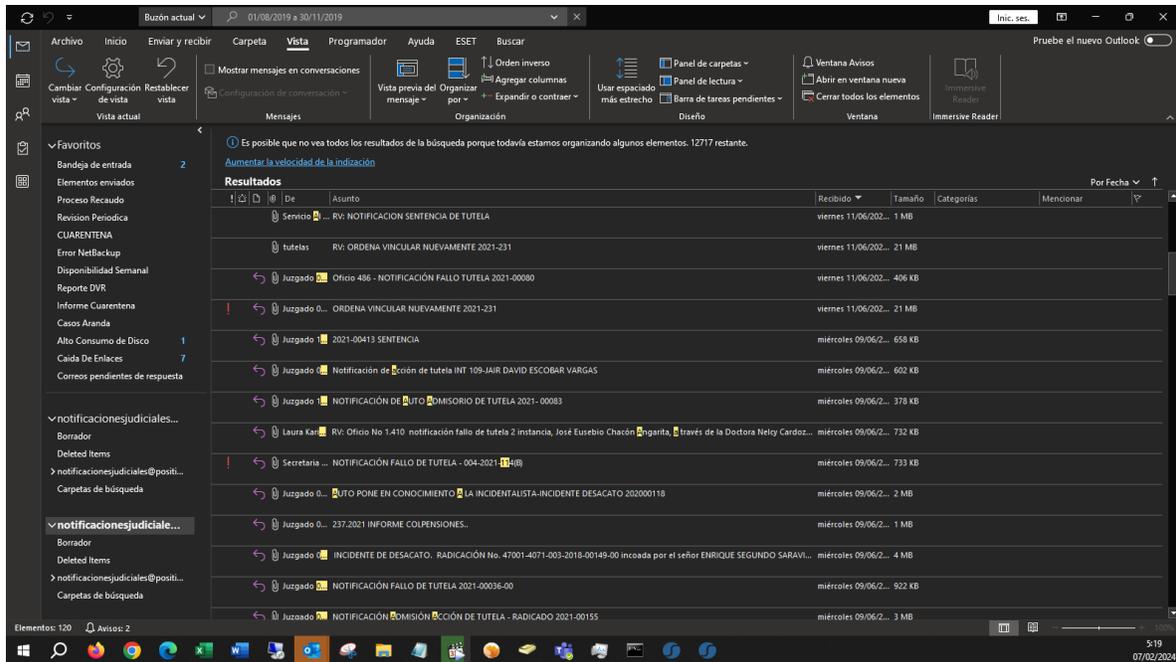




VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS\_4\_1\_3\_FRIS v\_02





Con base en lo anterior se brindan algunas precisiones así:

1. Los buzones son administrados por los usuarios responsables de cada cuenta.
2. El buzón [notificacionesjudiciales@positiva.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@positiva.gov.co) es un buzón que contaba con una copia de seguridad en medio externo por tal razón fue necesario recurrir este para realizar desde allí las búsquedas.
3. Desde la administración se realiza validación de los correos existentes en el buzón a la fecha de consulta.

Se expide en Bogotá a los 07 días del mes de febrero de 2019.



EUGENIO IGNACIO SANCHEZ KERGUELEN